



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta - Magdalena
Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO

47.001.31.53.005.2022.00157.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se pronuncia el despacho sobre las diligencias de notificación de la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** de mayor cuantía promovida por **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** contra **OSIRIS RAFAEL LOPEZ SIERRA**.

II. CONSIDERACIONES

Mediante auto adiado 22 de septiembre de 2022, se libró mandamiento de pago de la forma como fue solicitada en la demanda.

En el presente asunto, se aportó constancia de envío el 14 de septiembre de 2022 al demandado **OSIRIS RAFAEL LOPEZ SIERRA**, dirigida al correo **lopezsierraosiris@gmail.com**, con el respectivo acuse de recibido expedido por el buzón de correo utilizado por la entidad demandante.

En ese orden de ideas, acorde con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, la notificación se entenderá surtida pasados dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, lo que quiere significar que la notificación personal se consolidó el 6 de octubre de 2022.

En ese orden de ideas, desde el 7 de octubre de 2022 comenzó a contar el término de diez días para el traslado a la parte convocada, los cuales vencieron el 24 de octubre de 2022, sin que se hubiera recibido escrito proveniente del deudor.

En ese orden de ideas, se le declarará notificado, y del mismo modo precluida la oportunidad para oponerse la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta – Magdalena,

III. RESUELVE

1. En este proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de mayor cuantía promovida por **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** contra **OSIRIS RAFAEL LOPEZ SIERRA**, se declara notificado personalmente a **OSIRIS RAFAEL LOPEZ SIERRA**.
2. En consecuencia, declárese precluido el término para oponerse a la demanda.
3. Ejecutoriada esta providencia, ingrese el expediente a despacho para avanzar al a siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA